



InCoTerms 2020

InCoTerms 2020

Los INCOTERMS, International Commercial TERMS, son términos que rigen las condiciones de transporte y entrega de mercancía acordadas entre comprador y vendedor en una transacción comercial internacional. Cada Incoterm establece qué coste corresponde a cada una de las partes y a quién corresponde asumir el riesgo en cada una de las etapas del transporte.

La Cámara de Comercio Internacional de París (ICC) es la encargada de reunir unas normas internacionales aceptadas por todos los actores comerciales, que con estos 11 conceptos o reglas saben perfectamente a qué atenerse. Si bien no existe obligatoriedad de aceptación ni una jurisprudencia a la que acudir en relación a los incoterms, la mayoría de las transacciones que usan Incoterms se apoyan en las Reglas UCP 600 (créditos documentarios) a la hora de dirimir posibles confusiones o malentendidos. La primera versión fue en 1936 y la actual es la del 2020 que entró en vigor el 1 de enero de 2020. Esta guía pretende resumir y simplificar el aprendizaje básico sobre los Incoterms. Para consultas más precisas remitimos **al libro "Incoterms 2020" de la ICC**.

Novedades con respecto a la versión 2010:

- El Incoterm DAT (Entregada en Terminal - Delivered at Terminal) pasa a llamarse DPU (Entregada en lugar descargada - Delivered at Place Unloaded). Ahora se traspasan los gastos de transporte y riesgos en un lugar acordado (puede ser fuera del puerto o aeropuerto), pero una vez la mercancía se ha descargado del vehículo. En definitiva es un DAP pero donde también el exportador deja la mercancía descargada.
- Seguros: en la versión del 2010 los seguros contratados en CIF y CIP deberían ser cláusula "C" (cobertura mínima), ahora en el CIP (mercancía en contenedor) la cláusula debe ser "A" (máxima cobertura: todo incluido salvo terrorismo, demoras, pérdidas por insuficiencia del embalaje, etc.). Para los CIF (graneles) se sigue permitiendo cláusula de cobertura "C" (incendio, hundimiento, avería gruesa (sacrificio carga), daños en descarga, etc.)
- Cuando se usa un FCA en un crédito documentario con transporte principal marítimo, el comprador podrá pedir a la naviera que entregue al vendedor el Conocimiento de Embarque con la anotación "Libre a bordo" cuando la mercancía se haya cargado al buque.
- Se permite utilizar medios propios de transporte para FCA (comprador) y DAP, DPU y DDP (vendedor).

Consejos y recomendaciones previas:

1. Se recomienda **especificar el lugar de entrega lo más preciso posible, incluido el país y siempre mencionar la versión de Incoterms a la que nos referimos:**
2. Se aconseja contratar un **seguro de transporte** durante las etapas en las que el comprador o vendedor asuma el riesgo de daño o pérdida de la mercancía.
3. **Entrega de la mercancía:** se define como el momento donde el vendedor transmite los riesgos de daños o pérdida al comprador, independientemente del lugar donde se suministre físicamente la mercancía.
4. **Transporte principal:** en el caso de un envío con varios transportistas, será aquel que recorra una mayor distancia en kilómetros o tenga un mayor valor económico. Los grupos de Incoterms C y D deben incluir el transporte principal.
5. **Distribución de gastos y riesgos:** En los Incoterms del grupo E y F la transmisión del riesgo y de los costes de transporte ocurren en el país de origen; en el Grupo D ocurren en el país de destino. Por último los del grupo C transmiten el riesgo en el país de origen pero los costes de transporte en el país de destino.
6. Se sigue recomendando no utilizar los Incoterms de transporte marítimo (FAS, FOB, CFR y CIF) cuando la mercancía viaja dentro de **contenedores** y solo hacerlo si es carga general (mercancía de gran tamaño que no cabe en contenedores) o a granel.
7. Pueden aplicarse los Incoterms tanto a ventas internacionales como **nacionales**.
8. Las reglas incoterms **NO** son un contrato de compraventa en sí, ni lo sustituyen. No especifican la forma ni plazo del pago del precio de la mercancía. NO se ocupa de la transmisión de propiedad de la mercancía vendida.
9. Para ganar mayor **seguridad** y control en las operaciones es recomendable controlar (contratar) el transporte principal con su seguro, tanto en las operaciones de compra como de venta.

Consejos y recomendaciones previas:

Ejemplos

EXW Calle de las naciones, nº55, Alicante, España, Incoterms 2020.

En este caso la fábrica o vendedor/exportador está ubicada en la ciudad de Alicante y es donde el comprador/importador debe recoger la mercancía, cargarla en un medio de transporte y realizar el despacho de aduanas de exportación (España) como los de importación (en el país de destino).

FCA Terminal de contenedores nº1, Puerto de Alicante, España, Incoterms 2020.

FOB Puerto de Alicante, Alicante, España, Incoterms 2020.

CPT 34, Church street, Chicago, EEUU, Incoterms 2020.

CIF Puerto de Nueva York, Nueva York, EEUU, Incoterms 2020.

DPU 122 Quinta avenida, Manhattan, Nueva York, EEUU, Incoterms 2020.

INCOTERMS MULTIMODALES

Los siguientes 7 Incoterms se pueden utilizar para cualquier modo de transporte o combinación de ellos.

EXW (EX Works / En fábrica), Incoterms 2020.

- **Distribución de los gastos y riesgos:** todos los gastos y riesgos incluido la carga en el almacén y el transporte hasta destino recaen sobre el comprador.
- **Trámites aduaneros:** el comprador deberá hacerse cargo de los despachos de aduana de exportación e importación.
- **Consejo:** Este Incoterm lo suelen utilizar exportadores poco experimentados o cuando el importador tiene experiencia y buenas condiciones de transporte. Aunque sea el Incoterm más cómodo, se desaconseja su uso ya que la mercancía va exenta de IVA (21% para un exportador español) y si el comprador no facilita copia del DUA al vendedor, éste último no tendría forma de demostrar que la mercancía ha salido del territorio europeo y deberá pagar el 21% de los importes ante una inspección de Hacienda.
-

FCA (Free Carrier / Franco transportista), Incoterms 2020.

- **Distribución de los gastos y riesgos:**
 - **Entrega en fábrica:** el vendedor asume los costes y riesgos de carga de mercancía sobre el primer transportista elegido por el comprador.
 - **Entrega en lugar convenido** (otro lugar): el vendedor asume los costes y riesgos de carga y transporte hasta el lugar convenido en el país de origen, dejando la mercancía sobre el vehículo a disposición del comprador. El comprador descargará la mercancía y la cargará en su/s medio/s de transporte contratado/s hasta destino. Ejemplos: FCA terminal contenedores nº, puerto de Alicante, España, FCA calle Alameda, n. 33, Pol. Industrial Las Atalayas, Alicante, etc.
- **Trámites aduaneros:** El vendedor debe cumplir con toda la documentación y/o licencias de exportación.
- **Consejo:** Se aconseja el uso de FCA en fábrica, en lugar del Exworks ya que en el FCA el vendedor realiza la carga de la mercancía al primer transportista y los trámites aduaneros de despacho de exportación. De esta forma el vendedor conseguirá el DUA (Documento Único Administrativo) que le servirá como justificante de la exención del IVA.
- Cuando se use el FCA en un crédito documentario con transporte principal marítimo, el comprador podrá pedir a la naviera que entregue al vendedor el Conocimiento de Embarque con la anotación "Libre a bordo" cuando la mercancía se haya cargado al buque.

INCOTERMS MULTIMODALES

CPT (Carriage Paid To / Transporte pagado hasta) Lugar convenido, Incoterms 2020.

- **Transmisión de los riesgos:** el vendedor transmite los riesgos de daño o pérdida de la mercancía desde que la ha cargado al primer transportista; a partir de aquí el comprador será quien asuma los riesgos aunque sea el vendedor quien pague todo el transporte.
- **Distribución de los gastos:** el vendedor asume todos los gastos de transporte hasta el lugar convenido (país de destino) sin incluir la descarga. El comprador asumirá los costes a partir de este momento.
- **Trámites aduaneros:** El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.
- **Consejo:** Se aconseja el uso para mercancía que viaja en contenedor y que el comprador contrate un seguro a su nombre de todo el tránsito de la mercancía aunque el transporte lo pague el vendedor.

CIP (Carriage and Insurance Paid to / Transporte y seguro pagados hasta) Lugar convenido, Incoterms 2020

- **Transmisión de los riesgos:** el vendedor transmite los riesgos de daño o pérdida de la mercancía desde que la ha cargado al primer transportista; a partir de aquí el comprador será quien asuma los riesgos aunque sea el vendedor quien pague todo el transporte.
- **Distribución de los gastos:** el vendedor asume todos los gastos de transporte hasta el lugar convenido (país de destino) sin incluir la descarga pero contratando un seguro de todo el transporte donde el comprador será el beneficiario. Este seguro debe tener una cobertura amplia (cobertura "A" del ICC Institute Cargo Clauses); el seguro debe cubrir el 110% del valor de la mercancía. El comprador asumirá los costes a partir de ese momento.
- **Trámites aduaneros:** El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.
- **Consejo:** Se aconseja el uso para mercancía que viaja en contenedor. Es preferible utilizar CIP en lugar de CPT, ya que el CIP incluye un seguro y elimina los riesgos de daños de la mercancía del otro incoterm.

INCOTERMS MULTIMODALES

DAP Delivered At Place / Entregada en lugar convenido, Incoterms 2020

- **Distribución de los gastos y riesgos:** el vendedor asume todos los gastos y riesgos del transporte sin incluir la descarga en el lugar convenido; el lugar será en el país de destino cualquier fábrica, almacén, puerto, aeropuerto, etc. a partir de aquí será el comprador quien los asuma.
- **Trámites aduaneros:** El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.
- **Consejo:** Si fijamos un lugar de entrega fuera del puerto, aeropuerto, etc no se aconseja el crédito documentario como forma de cobro ya que si el importador se negara a realizar el despacho de importación conseguiría que no cumpliéramos con el compromiso de entregar la mercancía en el lugar indicado.

DPU Delivered at Place Unloaded / Entregada en lugar descargada, Incoterms 2020

- **Distribución de los gastos y riesgos:** el vendedor asume todos los gastos y riesgos del transporte incluida la descarga en el lugar convenido, en el país de destino, en cualquier fábrica, almacén, puerto, aeropuerto, etc; a partir de aquí será el comprador quien los asuma.
- **Trámites aduaneros:** El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.
- **Consejo:** Se recomienda su uso sólo cuando el último transportista tiene los medios adecuados para realizar la descarga de la mercancía; sino es preferible utilizar un DAP.
-

DDP Delivered Duty Paid / Entregada derechos pagados en lugar convenido, Incoterms 2020

- **Distribución de los gastos y riesgos:** el vendedor asume todos los gastos y riesgos del transporte sin incluir la descarga en el lugar convenido (país de destino); a partir de aquí será el comprador quien los asuma.
- **Trámites aduaneros:** El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación y los de importación (incluido el Iva de importación).
- **Consejo:** Se recomienda modificar este Incoterm e indicar en el contrato de compraventa que el Iva de importación correrá por cuenta del importador (DDP VAT excluded), ya que este último sí tendrá derecho a su deducción. No se recomienda su uso para formas de cobro como el crédito documentario ya que no podemos controlar totalmente la operación hasta su entrega en el lugar acordado. Es el único Incoterm que realiza tanto el despacho de exportación como el de importación.

INCOTERMS MARÍTIMOS

Los siguientes 4 Incoterms solo se deben utilizar para transporte marítimo o fluvial.

FAS Free Alongside Ship / Franco al costado del buque, puerto origen, Incoterms 2020.

- **Distribución de los gastos y riesgos:** el vendedor asume todos los gastos y riesgos hasta que coloca la mercancía al costado del buque en el puerto de origen. A partir de aquí el comprador asume el resto de gastos y riesgos empezando por la carga de la mercancía al buque.-
- **Trámites aduaneros:** El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.
- **Consejo:** Solo utilizar en transporte marítimo. Si la mercancía viaja en contenedor el ICC recomienda utilizar en lugar del FAS por ejemplo un FCA terminal puerto origen ya que realmente los contenedores no se dejan al costado del buque sino en una terminal de contenedores. Se aconseja utilizar el FAS solo para carga de graneles o carga general (mercancía que no va dentro de contenedores).

FOB Free On Board / Franco a bordo, Puerto origen, Incoterms 2020.

- **Distribución de los gastos y riesgos:** el exportador-vendedor asume todos los gastos y riesgos hasta colocar la mercancía sobre la borda del buque en el puerto de origen. El importador- comprador asume los gastos y riesgos de daño o pérdida de la mercancía a partir de aquí.
- **Trámites aduaneros:** El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.
- **Consejo:** Solo utilizar para transporte marítimo. La ICC recomienda su uso solo para carga general. Si la mercancía viaja en contenedor se recomienda utilizar un FCA terminal puerto origen. Es uno de los Incoterms más utilizados tanto para importación como para exportación

INCOTERMS MARÍTIMOS

CFR Cost and FREight / Coste y flete, Puerto destino, Incoterms 2020.

- **Transmisión de los riesgos:** el vendedor asume los riesgos de daño o pérdida hasta que coloca la mercancía sobre la borda del buque en el puerto de origen aunque pague el transporte marítimo hasta el puerto de destino. Misma transmisión que en FOB.
- **Distribución de los gastos:** el vendedor corre con todos los gastos de transporte hasta el puerto de destino. El comprador deberá asumir el coste de descargar la mercancía del buque y transportarla hasta su destino final.
- **Trámites aduaneros:** El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.
- **Consejo:** Solo utilizar para transporte marítimo. La ICC recomienda su uso solo para carga general. Si la mercancía viaja en contenedor, carga roll-on/roll-off o portabarcasas (Lash) se recomienda utilizar un CPT terminal puerto destino.

CIF Cost, Insurance and Freight / Coste, seguro y flete, Puerto destino, Incoterms 2020.

- **Transmisión de los riesgos:** el vendedor asume los riesgos de daño o pérdida hasta que coloca la mercancía sobre la borda del buque en el puerto de origen aunque pague el transporte marítimo hasta el puerto de destino y el seguro de transporte marítimo. Misma transmisión que en FOB.
- **Distribución de los gastos:** el vendedor corre con todos los gastos de transporte hasta el puerto de destino, incluido el coste de una póliza de seguro de transporte marítimo en beneficio del comprador. El comprador deberá asumir el coste de descargar la mercancía del buque y transportarla hasta su destino final.
- **Trámites aduaneros:** El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.
- **Consejo:** Solo utilizar para transporte marítimo. Es preferible utilizar este Incoterm (CIF) en lugar del CFR ya que así nos evitamos la picaresca de que el comprador se evite asegurar el transporte y luego se niegue a realizar el pago si la mercancía sufre algún daño o pérdida. Se recomienda asegurar la mercancía a todo riesgo (ICC Institute Cargo Clauses "A") por el 110% de su valor. La ICC recomienda su uso solo para carga general. Si la mercancía viaja en contenedor, carga roll-on/roll-off o portabarcasas (Lash) se recomienda utilizar un CIP terminal puerto destino.

InCoTerms 2020



Incoterms 2020

País de origen



País de destino



Reglas para transporte multimodal

	GASTOS	Embalaje y verificación	Carga al camión	Transporte interior	Despacho aduanas de exportación	Costes, manipulación y carga	Transporte principal	Seguro de mercancías	Costes, manipulación y descarga	Despacho aduanas de importación	Transporte interior	Recepción y descarga
EXW - Ex Works Franco fábrica	RIESGOS											
FCA (en fábrica) Free Carrier (seller's premises) - Franco transportista.	RIESGOS											
FCA (lugar convenido) Free Carrier (named place) - Franco transportista.	RIESGOS											
CPT - Carriage Paid To - Transporte pagado hasta.	RIESGOS											
CIP - Carriage and insurance Paid To - Transporte y seguro pagado hasta.	RIESGOS											
DAP - Delivered at place - Entregada en lugar.	RIESGOS											
DPU - Delivered at place Unloaded- Entregada en lugar descargada.	RIESGOS											
DDP - Delivered and Duty Paid - Entregada derechos pagados.	RIESGOS											

Reglas para transporte marítimo

	GASTOS	Embalaje y verificación	Carga al camión	Transporte interior	Despacho aduanas de exportación	Costes, manipulación y carga	Transporte principal	Seguro de mercancías	Costes, manipulación y descarga	Despacho aduanas de importación	Transporte interior	Recepción y descarga
FAS - Free Alongside Ship - Franco al costado del buque.	RIESGOS											
FOB - Free On Board- Franco a bordo.	RIESGOS											
CFR - Cost and Freight - Coste y flete.	RIESGOS											
CIF - Cost, Insurance and Freight - Coste, seguro y flete.	RIESGOS											

The background of the slide features a soft-focus image of a hand holding a pen, poised to write on a document. The lighting is bright and natural, creating a professional and clean aesthetic.

ÔFTEX

INTERNATIONAL **SALES**

www.oftex.es